

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 199-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

VISTO: Con el Oficio N° 765-2022-UNJ-P, de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 406-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, Memorando N° 781-2022-UNJ-P, de fecha 25 de noviembre del 2022, Oficio N° 2454-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de noviembre del 2022, Oficio N° 988-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 22 de noviembre del 2022, Informe N° 160-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 17 de noviembre del 2022, Memorandum N° 496-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 10 de octubre del 2022, Carta N° 068-2022-C.S.V&S/CDS, de fecha 06 de octubre del 2022, Carta N° 065-2022-C.S.V&S/ADLRA, de fecha 06 de octubre del 2022, Carta N° 42-2022-C.C, de fecha 30 de setiembre del 2022, Carta N° 064-2022-C.S.V&S/CSD, de fecha 23 de setiembre del 2022, Contrato N° 031-2021-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2021, Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de setiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, encargan todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 199-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Al respecto, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, la definición de Calendario de Avance de Obra valorizado contemplada en el Anexo N° 01, "Definiciones", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que, es el documento en el que consta la valorización de las Partidas de la Obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Al respecto, con Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021, se suscribió entre la UNIVERSIDAD DE JAÉN y CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, con RUC N° 20487950301, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", por el monto de S/ 9'553,414.47 (Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce con 47/100 Soles), teniendo como plazo contractual 270 días calendario;

Con fecha 24 de noviembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 031-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor V& S, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 199-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", por el monto de S/ 284,340.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), teniendo como plazo contractual 300 días calendarios;

Que, con Carta N°064-2022-C.S.V&S/CSD, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor V& S alcanza al Representante Legal de CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, el Expediente Técnico Modificado aprobado con Resolución Presidencial N° 114-2022-UNJ, de fecha 16 de setiembre del 2022, a fin de hacer llegar la reprogramación de Obra, para su revisión y/o aprobación correspondiente;

Con Carta N° 42-2022-C.C, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Gerente General de CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, hace llegar al Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado a Expediente Técnico Modificado, Ampliación de Plazo N° 01 y Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, adjuntando la Programación de Obra (Diagrama Gantt y CPM);

Al respecto, con Carta N° 065-2022-C.S.V&S/ADLRA, de fecha 06 de octubre del 2022, el Ingeniero Supervisor de Obra alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado a Expediente Técnico Modificado, aprobado con Resolución Presidencial N° 114-2022-UNJ, de fecha 16 de setiembre del 2022, habiendo sido revisado por la Supervisión el cual señala que se encuentra conforme, y solicita se remita a la Entidad, para su revisión, trámite y/o aprobación, dentro del plazo que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se ha corregido la programación de la Partida 05.06.-Sistema de Información, que de manera errada se programó ejecutar en el primer mes de trabajo;

A través de la Carta N° 068-2022-C.S.V&S/CDS, de fecha 06 de octubre del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor V& S hace llegar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado a Expediente Técnico Modificado, para su revisión, trámite correspondiente;

Con Memorándum N° 496-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 10 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación e informe respecto al Cronograma de Avance de Obra Actualizado a Expediente Técnico Modificado, aprobado con Resolución Presidencial N° 114-2022-UNJ, de fecha 16 de setiembre del 2022, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824";

Que, con Informe N° 160-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 17 de noviembre del 2022, recepcionado con fecha 18 de noviembre del 2022, el Coordinadora de Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que el contratista CALOF CONTRUCCIONES S.R.L. ha presentado el Cronograma de Obra Actualizado dentro de los plazos establecidos, asimismo, la Supervisión en base a sus obligaciones contractuales ha revisado, evaluado y consecuentemente emite la conformidad al Cronograma de Obra Actualizado y lo presenta a la Entidad, por lo que, recomienda aprobar el Cronograma de Obra Actualizado al Expediente Técnico Modificado, mediante acto resolutivo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 199-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Con Oficio N° 988-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 22 de noviembre del 2022, recepcionado con fecha 23 de noviembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración, emitir el acto resolutorio referente a la aprobación de Cronograma de Avance de Obra Actualizado a Expediente Técnico Modificado, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824";

Que, con Oficio N° 2454-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio de aprobación de Cronograma Actualizado de Obra al Expediente Técnico Modificado de la Obra, citada en el párrafo precedente;

Mediante Memorando N° 781-2022-UNJ-P, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal referente a la Aprobación de Cronograma Actualizado de Obra al Expediente Técnico Modificado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", solicitada por la empresa Consorcio Supervisor V& S;

Es así que, con Informe Legal N° 406-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 21 de diciembre del 2022, el Abog. Víctor Manuel Casusol Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 7 del artículo 198°, en concordancia con el numeral 3 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y verificada la Carta N° 042-2022-CC, de fecha 30 de setiembre del 2022, se cumplió con presentar dentro del plazo al Consorcio Supervisor V&S, el Cronograma de Obra Actualizado al Expediente Técnico Modificado, de la ejecución de la obra, y con Informe N° 052-2022-ING.HGB/JS, de fecha 14 de setiembre del 2022, el Jefe de Supervisión del Consorcio Company, establece la conformidad de los Cronogramas y Calendarios Actualizados de la Ampliación de Plazo N° 03, de la ejecución de la obra, siendo trasladada la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados de la Ampliación de Plazo N° 03, de la ejecución de la obra, a la Universidad Nacional de Jaén, con Carta N° 068-2022-C.S. V&S/CSD, de fecha 06 de octubre del 2022, por lo que la oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se declare PROCEDENTE la Aprobación del Cronograma y Calendario Actualizado de la Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico Modificado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a los documentos técnicos emitidos y por los fundamentos en el citado Informe Legal;

Que, con el Oficio N° 765-2022-UNJ-P, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución referente a la aprobación del Cronograma Actualizado de Obra al Expediente Técnico Modificado, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", de conformidad al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a los documentos técnicos emitidos y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 406-2022-UNJ/P/OAJ;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial Nº 199–2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Estando a los argumentos técnicos y legales emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, se deberá emitir el acto resolutivo, declarando PROCEDENTE la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra al Expediente Técnico Modificado, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", correspondiente al Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021, de conformidad al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Actualizado de Obra al Expediente Técnico Modificado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", solicitada por la empresa Consorcio Supervisor V& S, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Consorcio Supervisor V& S, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)